

ORDENANZA Nº: 97

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Jorge Alberto ARMANDO, D.N.I. 25.139.423, CUIT/L Nº 20-25139423-8, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. María Evangelina APPENDINO, D.N.I. 27.869.814, CUIT/L 27-27869814-4, ambos con domicilio en calle 9 De Julio 1061 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **UN LOTE de terreno que se individualiza provisoriamente como LOTE Nº 13, de la manzana 90, Sup. Aproximada 300 m2, LOTE DON OVIDIO II. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es la siguiente C01 S01 M90 Manz. Of. 90 P13 L13.-****Artículo 2.-** El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE Nº 174, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a este último, adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 08/06/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO Nº

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /